



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 3394 DE

(21 SEI. 2018)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 11 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2018, se recibió el estudio previo N° 029 de 2018 cuyo objeto es: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN LLAVE EN MANO, DE UNA PLATAFORMA PARA ESCRITORIOS Y APLICACIONES VIRTUALES PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA".

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74581 del 21

21/08

de marzo de 2018, por un valor de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$304.000.000.00) M/CTE.**

Que dentro de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 0156, 1629 y 2649 de 2018.

Que el 14 de junio de 2018, se publicó en la página web de la Universidad el pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018.

Que el 18, 19, 22 de junio y 04 de julio de 2018, las empresas: IT SERVICIOS DE COLOMBIA, BEXTECHNOLOGY S.A., REDCOMPUTO LTDA y BRANDER IDEAS S.A.S., presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018, respectivamente.

Que el 04 de julio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad las respuestas a las observaciones presentadas frente el pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018.

Que el 06 de julio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad las respuestas a las observaciones extemporáneas presentadas frente el pliego de condiciones y la Adenda No. 1 modificando los numerales 1.7. y 3.4.2. del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018.

Que el 06 de julio de 2018, las empresas: IT SERVICIOS DE COLOMBIA y REDCOMPUTO LTDA, presentaron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018, respectivamente.

Que el 11 de julio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 02, modificando el numeral 1.7. ETAPAS DEL PROCESO del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018.

Que el 13 de julio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad las respuestas a las observaciones extemporáneas presentadas frente el pliego de condiciones y la Adenda No. 3 modificando el Anexo No. 6 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 17 de julio de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia del Profesional Especializado de la sección de contratos de mayor y menor cuantía y la profesional Especializada de la Vicerrectoría Administrativa, el cierre de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018, en la que se presentó una (01) propuesta:

NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
REDCOMPUTO LTDA	79

Que el 06 de agosto de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 04 de 2018, modificando el numeral 1.7. Etapas del Proceso del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018.

Que el 08 de agosto de 2018, se solicitó subsanación de documentos técnicos al proponente REDCOMPUTO LTDA.

Que el 10 de agosto de 2018, el proponente RED COMPUTO LTDA., subsanó los documentos técnicos solicitados. *M of*

Que el 14 de agosto de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 05 de 2018, modificando el numeral 1.7. Etapas del Proceso del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018.

Que el 15 de agosto de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 06 de 2018, modificando el numeral 1.7. Etapas del Proceso del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018.

Que el 15 de agosto de 2018, se solicitó aclaración de documentos técnicos al proponente REDCOMPUTO LTDA.

Que el 16 de agosto de 2018, el proponente REDCOMPUTO LTDA., envió documento de aclaraciones solicitado.

Que el 21 de agosto de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad el informe de evaluación técnica y económica, jurídica y financiera de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 10 de 2018.

Que efectuadas las evaluaciones de las propuestas por los diferentes comités, se obtuvieron los siguientes resultados:

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA No. 10 DE 2018				PLAN DE CONTRATACIÓN 2018			
OFICINA ASESORA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (2111111)		Rubro 232 EQUIPOS	Presupuesto Total (304,000,000,00)	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN LLAVE EN MANO; DE UNA PLATAFORMA PARA ESCRITORIOS Y APLICACIONES VIRTUALES PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA			
RANKING	PROponente	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (TÉCNICO 500 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE
			ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		
1	REDCOMPUTO LTDA	303.869.800,00	SI	SI	SI	300	300

RECOMENDACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROponente REDCOMPUTO LTDA., CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS-ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE OBTUVO 300 PUNTOS DE 500 POSIBLES, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES RECOMIENDA ADJUDICAR EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA No. 10 DE 2018, AL PROponente REDCOMPUTO LTDA POR UN VALOR DE \$303.869.800,00 VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

Que con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 17 de 2014, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad Militar Nueva Granada, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma y en los Pliegos de Condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido trescientos (300) puntos de quinientos (500) puntos posibles en los aspectos calificables, el Comité de Contratación en sesión ordinaria No. 033 del 28 de agosto de 2018, recomendó al Rector **ADJUDICAR INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA No. 10 DE 2018**, a la propuesta presentada por el proponente **REDCOMPUTO LTDA** por un valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$303.869.800.00)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité de Contratación en el sentido de adjudicar la INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 10 DE 2018, al proponente **REDCOMPUTO LTDA**, identificado con el NIT No. 830.016.004-0, de acuerdo a la propuesta presentada dentro de la Invitación en mención; cuyo objeto es: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN LLAVE EN MANO; DE UNA PLATAFORMA PARA ESCRITORIOS Y APLICACIONES VIRTUALES PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA"**, por un valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$303.869.800.00)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte considerativa del presente acto administrativo. *an*

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$303.869.800.00)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, y demás gastos a que haya lugar; con cargo al destino presupuestal No. 2111111, Rubro N° 232, PDI 020603045102, sede 1, vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notificará personalmente al adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

21 SET. 2018

Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.						
ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	VO. BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO. BO. JEFE DIV. FINANCIERA	VO. BO. VICERRECTOR IA ADMINISTRATIVA	VO. BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Gustavo Rodríguez, T.A. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Julán Rodríguez Fonseca, Jefe Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Diana Lucía Muñoz Junco, Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Mónica Marcela Urrego David, Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Dr. Santiago Rafael Torres León, Jefe División Financiera	Capitán de Navío (E) Rafael Antonio Torres Mondragón, Viceministro Administrativo	Dra. Elsa Liliana Aguirre Loguizano, Jefe Oficina Asesora Jurídica